

DECRETO: 0147

PADRE LAS CASAS,

14 JUL 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2325, de fecha 09.07.2010 a nombre de YARITZA IBZADIU RIQUELME FLANDEZ.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00724 de fecha 14.06.2010.
- 3.- El Certificado de Enrolamiento, de fecha 01.07.2010, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, señalando que el local cumple con los requerimientos para ejercer la actividad comercial.
- 4.- La Resolución Exenta N° A11-10694, de fecha 06.07.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía, que autoriza para expender alimentos que no requieren refrigeración.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.
- 6.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Julio 2010.

ROL : 5-327
ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES Y BAZAR
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : VILUMILLA N° 1060
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : YARITZA IBZADIU RIQUELME FLANDEZ.
RUT
TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante de: presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YFS/AED/via
Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-327)
ID 30571


ALCALDE
CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)